

**DECISIÓN DE LA COMISIÓN****de 4 de noviembre de 2002****que modifica la Decisión 2002/304/CE en lo que respecta a los programas aplicados en Finlandia con vistas a obtener la calificación de zonas autorizadas en relación con las enfermedades de los peces septicemia hemorrágica viral (SHV) y necrosis hematopoyética infecciosa (NHI)**

[notificada con el número C(2002) 4290]

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2002/879/CE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Vista la Directiva 91/67/CEE del Consejo, de 28 de enero de 1991, relativa a las condiciones de policía sanitaria aplicables a la puesta en el mercado de animales y de productos de la acuicultura <sup>(1)</sup>, cuya última modificación la constituye la Directiva 98/45/CE <sup>(2)</sup>, y, en particular, el apartado 3 de su artículo 10,

Considerando lo siguiente:

- (1) Mediante la Decisión 2002/304/CE <sup>(3)</sup> la Comisión aprobó los programas con vistas a obtener la calificación de zonas autorizadas y piscifactorías autorizadas en zonas no autorizadas en relación con la septicemia hemorrágica viral (SHV) y la necrosis hematopoyética infecciosa (NHI), con inclusión de un programa para todas las zonas continentales y costeras de Finlandia.
- (2) Debido a los brotes de SHV registrados en algunas zonas costeras de Finlandia, este país ha presentado modificaciones a su programa. El programa incluye medidas específicas de erradicación de la SHV en las zonas costeras afectadas, con vistas a obtener la calificación de zona autorizada en lo que respecta a la SHV y la NHI para todas las zonas continentales y costeras de Finlandia. El programa incluye restricciones no discriminatorias de movimientos de peces con el fin de evitar la reintroducción de estas enfermedades.
- (3) El programa modificado que se ha presentado cumple los requisitos pertinentes de la Directiva 91/67/CEE.

(4) Por consiguiente, procede aprobar el programa presentado por Finlandia y modificar la Decisión 2002/304/CE en consonancia.

(5) Las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité permanente de la cadena alimentaria y de sanidad animal.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

*Artículo 1*

El anexo I de la Decisión 2002/304/CE se sustituirá por el anexo de la presente Decisión.

*Artículo 2*

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 4 de noviembre de 2002.

*Por la Comisión*

David BYRNE

*Miembro de la Comisión*

<sup>(1)</sup> DO L 46 de 19.2.1991, p. 1.

<sup>(2)</sup> DO L 189 de 3.7.1998, p. 12.

<sup>(3)</sup> DO L 104 de 20.4.2002, p. 37.

## ANEXO

## «ANEXO I

**ZONAS EN LAS QUE SE APLICAN PROGRAMAS APROBADOS PARA OBTENER LA CALIFICACIÓN DE ZONA AUTORIZADA EN RELACIÓN CON LA NHI Y LA SHV**

1. ZONAS EN LAS QUE SE APLICAN PROGRAMAS APROBADOS PARA OBTENER LA CALIFICACIÓN DE ZONA AUTORIZADA EN RELACIÓN CON LA SHV EN DINAMARCA
  - Cuenca del FISKEBÆK Å
  - Todas las ZONAS DE JUTLANDIA situadas al sur y al oeste de las cuencas del Storåen, el Karup å, el Gudenåen y el Grejs å
  - Todas las ISLAS DE DINAMARCA
2. ZONAS EN LAS QUE SE APLICAN PROGRAMAS APROBADOS PARA OBTENER LA CALIFICACIÓN DE ZONA AUTORIZADA EN RELACIÓN CON LA SHV Y LA NHI EN ALEMANIA
  - Una zona en la cuenca hidrográfica de "WOLFEGGER AACH Y ROHRSEE"
  - Una zona en la cuenca hidrográfica de "OBERN NAGOLD"
  - La zona de "GROßE LAUTER" en la cuenca del Danubio
3. ZONAS EN LAS QUE SE APLICAN PROGRAMAS APROBADOS PARA OBTENER LA CALIFICACIÓN DE ZONA AUTORIZADA EN RELACIÓN CON LA SHV Y LA NHI EN ESPAÑA
  - COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA
4. ZONAS EN LAS QUE SE APLICAN PROGRAMAS APROBADOS PARA OBTENER LA CALIFICACIÓN DE ZONA AUTORIZADA EN RELACIÓN CON LA SHV Y LA NHI EN FRANCIA
  - LES FORGES
  - LA NIVE Y LES NIVELLES
  - L'ÉLORN
5. ZONAS EN LAS QUE SE APLICAN PROGRAMAS APROBADOS PARA OBTENER LA CALIFICACIÓN DE ZONA AUTORIZADA EN RELACIÓN CON LA SHV Y LA NHI EN ITALIA

**5.1. Provincia Autónoma de Bolzano**

## PROVINCIA DE BOLZANO

- La zona incluye todas las cuencas hidrográficas de la Provincia de Bolzano.

La zona incluye la parte alta de la ZONA VAL DELL'ADIGE, es decir, la cuenca del Adigio desde sus fuentes en la Provincia de Bolzano hasta el límite con la de Trento.

(Nota: la zona aguas abajo de la ZONA VAL DELL'ADIGE se incluye en el programa aprobado de la Provincia Autónoma de Trento. Las partes alta y baja de la zona deben considerarse una sola unidad epidemiológica).

**5.2. Provincia Autónoma de Trento**

## ZONA DE VAL DI SOLE E DI NON

- La cuenca hidrográfica del río Noce, desde su nacimiento hasta la presa de S. Giustina.

## ZONA DE VAL DEL FERSINA

- La cuenca hidrográfica del río Fersina, desde su nacimiento hasta la cascada de Ponte Alto.

## ZONA VAL DELL'ADIGE parte baja

- Cuenca hidrográfica del Adigio y sus fuentes situadas en el territorio de la Provincia Autónoma de Trento, desde su límite con la de Bolzano hasta la presa de Ala (central hidroeléctrica).

(Nota: la zona aguas arriba de la ZONA VAL DELL'ADIGE se incluye en el programa aprobado de la Provincia Autónoma de Bolzano. Las partes alta y baja de la zona deben considerarse una sola unidad epidemiológica).

**ZONA DE VAL RENDENA, ALTO E BASSO SARCA**

- La cuenca hidrográfica del río Sarca, desde su nacimiento hasta la presa de Torbole (central hidroeléctrica). La zona está dividida por la presa de Ponte Pià, exceptuando las cubetas de los torrentes Manes, Arnò y Ambies y la del Valle de los lagos.

**ZONA DEL TORRENTE ARNÒ**

- Cuenca hidrográfica del torrente Arnò, desde su nacimiento hasta las represas situadas aguas abajo, antes de la confluencia con el río Sarca.

**ZONA DE VAL BANALE**

- La cuenca hidrográfica del Ambies, hasta la presa de la central hidroeléctrica.

**ZONA DE VARONE**

- La cuenca hidrográfica del río Magnone, desde su nacimiento hasta la cascada.

**ZONA DE VAL DI LEDRO**

- La cuenca hidrográfica de los torrentes Massangia y Ponale, hasta la central hidroeléctrica.

**ZONA DE ALTO E BASSO CHIESE**

- La cuenca hidrográfica del río Chiese, desde su nacimiento hasta la presa de Condino, exceptuando las cubetas de los torrentes Adanà y Palvico.

**ZONA DE TORRENTE PALVICO**

- Cuenca hidrográfica del torrente Palvico, hasta una represa de cemento y piedras.

**ZONA DE VALSUGANA**

- La cuenca hidrográfica del río Brenta, hasta la presa de Marzotto.

**5.3. Véneto****ZONA DEL TORRENTE ASTICO**

- Cuenca hidrográfica del río Astico, desde las fuentes, en la Provincia Autónoma de Trento y en la Provincia de Vicenza, hasta la presa situada junto al puente de Pedescala en esta última.

La zona aguas abajo del río Astico, entre la presa situada junto al puente de Pedescala y la presa de Pria Maglio, se considera zona de seguridad.

**ZONA DE BELLUNO**

- Cuenca hidrográfica de la provincia de Belluno, desde el nacimiento del río Ardo hasta la represa de aguas abajo (situada antes de la confluencia del Ardo con el Piave) de la piscifactoría "Centro Sperimentale di Acquacoltura, Valli di Bolzano Bellunese, Belluno".

**6.A. ZONAS EN LAS QUE SE APLICAN PROGRAMAS APROBADOS PARA OBTENER LA CALIFICACIÓN DE ZONA AUTORIZADA EN RELACIÓN CON LA SHV Y LA NHI EN FINLANDIA**

- Todas las zonas continentales y costeras de FINLANDIA excepto la Provincia de Åland y el área de restricción de Pyhtää.

**6.B. ZONAS EN LAS QUE SE APLICAN PROGRAMAS APROBADOS CON INCLUSIÓN DE MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ERRADICACIÓN DE LA SHV PARA OBTENER LA CALIFICACIÓN DE ZONA AUTORIZADA EN RELACIÓN CON LA SHV Y LA NHI EN FINLANDIA**

- Toda la PROVINCIA DE ÅLAND y el área de restricción de PYHTÄÄ.»
-